



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43**

#### ALCOBENDAS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### ANEXO I

*Número expediente. — Infactor. — CIF/NIF. — Precepto infringido. — Fecha infracción. — Fecha incoación expediente sancionador. — Importe*

2351/11. — Barbero Sierra, Santiago. — 50026259-V. — Ordenanza municipal tenencia de animales. — 4 de mayo de 2011. — 8 de noviembre de 2011. — 60 euros.

3218/11. — Sendagorta McDonell, Pedro. — 16051899-S. — Ordenanza municipal tenencia de animales. — 11 de septiembre de 2011. — 13 de enero de 2012. — 60 euros.

Alcobendas, a 30 de enero de 2012.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/976/12)